

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL CURSO 2020-2021

El Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende incentivar las actividades de investigación y formación por parte del Personal de Investigación en Formación.

Con este fin, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta del citado Departamento, publica esta convocatoria de ayudas con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto

1. Se convocan dos modalidades de ayudas:

Modalidad A – Ayudas específicas para sufragar los gastos de inscripción en actividades específicas en cuya organización participan miembros del Departamento:

A1. Ayudas para sufragar los gastos de inscripción en el congreso científico “69th WDA / 14th EWDA - Joint Virtual Conference”.

A2. Ayudas para sufragar los gastos de inscripción en el curso de verano de la UCLM “Nuevos horizontes de la biotecnología vegetal” 2020-2021.

Modalidad B – Ayudas generales para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas científicas, asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas, estancias de investigación y asistencia a cursos o actividades de carácter formativo, siempre y cuando las mencionadas actividades guarden relación con el proyecto de Tesis Doctoral del solicitante o contribuyan al desarrollo y ejecución de dicho proyecto.

2. Las ayudas se convocan con base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDA- Beneficiarios

Podrán optar a las ayudas, en cualquiera de las modalidades especificadas en la base primera, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados durante el curso 2020/2021 en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en los que participa el Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética
2. Que al menos uno de los directores que figuran en el registro de matrícula sea, con fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, miembro de los colectivos de Personal Docente e Investigador o de Personal Investigador y esté adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de cuatro mil euros (4.000 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00421161/541A/48001, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmqC0		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmqC0			

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Modalidad A.

- Los gastos subvencionables correspondientes a la modalidad A indicada en la base primera se referirán exclusivamente a las cuotas de inscripción de los beneficiarios en las actividades especificadas en dicha base.
- La cuantía de cada ayuda concedida bajo la modalidad A1 se establece en 110 € ó 160 €, dependiendo de la tarifa aplicable a los beneficiarios según su condición o no, respectivamente, de socios de la Wildlife Disease Association.
- La cuantía de cada ayuda concedida bajo la modalidad A2 se establece en 40 €

2. Modalidad B.

- Los gastos subvencionables correspondientes a la modalidad B indicada en la base primera se referirán a:
 - Costes de publicación de artículos en revistas científicas, preferiblemente en lo referido a los costes adicionales que pueda generar la publicación de dichos artículos en sistema de acceso abierto. Los artículos deberán incluir al solicitante como autor principal de manera inequívoca, y deberán reportar resultados o contenidos relacionados con la Tesis Doctoral del solicitante.
 - Asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas, incluyendo costes de inscripción, desplazamiento, alojamiento, manutención e impresión de póster. En el caso de tratarse de participación, el solicitante deberá haber actuado como autor principal de una comunicación presentada en el congreso o reunión científica. La relación del congreso y/o de la comunicación presentada con el tema de la Tesis Doctoral del solicitante debe estar debidamente acreditada.
 - Estancias de investigación realizadas por el solicitante relacionadas con el tema de su Tesis Doctoral, incluyendo costes de desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - Asistencia del solicitante a cursos formativos en materias relacionadas con el tema de su Tesis Doctoral, o en materias transversales con una clara aplicabilidad para el desarrollo de la investigación propuesta en la Tesis, incluyendo costes de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Las actividades para las que se solicita la ayuda deben haberse realizado, o realizarse, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. En el caso de los costes de publicación de artículos en revistas científicas, se entenderá como fecha efectiva la que figure en la factura correspondiente a dichos costes, teniendo la fecha efectiva que estar dentro del periodo mencionado. En el caso de estancias comprendidas parcialmente dentro del periodo mencionado, los gastos subvencionables se calcularán proporcionalmente al tiempo de estancia comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
- La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 300 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía de los gastos justificados fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto solicitado.
- Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la U.C.L.M.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se entregarán en el Registro del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética de la UCLM o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmQC0		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmQC0			

2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida a la directora del Departamento.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

- *Curriculum vitae* del solicitante.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, expedidas a nombre del solicitante, no de la UCLM.
- Declaración responsable de la existencia de otras fuentes de financiación públicas o privadas para subvencionar los costes para los que solicita la presente ayuda y, en su caso, de la cuantía de la financiación aportada por dichas fuentes (incluida en el documento de solicitud que figura como Anexo I en la presente convocatoria).

b) Ayudas correspondientes a la modalidad A:

- Certificado de asistencia al congreso (modalidad A1) o curso (modalidad A2).

c) Ayudas correspondientes a la modalidad B:

- Publicación de artículos en revistas científicas: copia del artículo o mensaje de aceptación definitiva para su publicación.
- Asistencia y/o participación en congresos o reuniones científicas: certificado de asistencia y, en su caso, de presentación de comunicación.
- Estancias de investigación: certificado emitido por el centro receptor con indicación de fechas de realización de la estancia.
- Asistencia a cursos formativos: certificado de asistencia.

d) En caso de solicitarse la ayuda para una actividad que todavía no haya tenido lugar, el solicitante aportará cuanta documentación le sea posible entre la referida en la presente base, acompañándola de un escrito explicativo de la actividad y de los gastos estimados derivados de la misma. Las ayudas concedidas para financiar actividades que todavía no hayan tenido lugar quedarán supeditadas a la presentación de la documentación obligatoria, según lo referido en la presente base, dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la actividad o a la fecha de emisión de la correspondiente factura. La presentación de dicha documentación se realizará de acuerdo al procedimiento descrito en el apartado 1 de la presente base. La presentación del impreso de solicitud según modelo incluido en el Anexo I y del *curriculum vitae* del solicitante debe realizarse, en todos los casos, dentro del plazo establecido en el apartado 3 de la presente base.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico gestor.dep.tecnologiaagroforestal@uclm.es.

SEXTA.- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

2. Se establece una comisión de selección encargada de la evaluación de las solicitudes. Esta comisión será designada por la Junta de Dirección del Consejo de Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, estará presidida por la directora del Departamento y la integrarán otros cinco miembros seleccionados entre los doctores del Departamento, los cuales representarán a las cinco áreas de conocimiento que integran el Departamento.

3. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de los solicitantes como de las solicitudes presentadas, así como las cuantías susceptibles de

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmQC0		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmQC0			

financiación en cada caso. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Méritos del candidato durante el curso 2020/2021 (*hasta 5 puntos*). En este sentido, se tendrán en cuenta los apartados que se contemplan en el documento de actividades de la herramienta RAPI:
 - Asistencia a cursos, congresos, simposios y/o jornadas
 - Ponencias o comunicaciones en cursos, congresos, simposios y jornadas
 - Publicaciones
 - Exposición de resultados parciales de investigación
 - Estancias de investigación en otras instituciones
 - Participación en proyectos de investigación
 - Patentes
- Necesidad de la ayuda en relación con la existencia de otras fuentes de financiación que se hayan empleado para sufragar la actividad concreta (*hasta 3 puntos*).
- Interés de la actividad para el desarrollo del proyecto de Tesis Doctoral del solicitante (*hasta 2 puntos*).

4. Para optar a la financiación, las solicitudes deberán alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos, de acuerdo con los criterios especificados. En caso de existan conflictos de interés entre alguno de los miembros de la comisión de selección y determinados solicitantes, el miembro de la comisión al que afecte el conflicto de interés no podrá estar presente en la evaluación de la solicitud afectada por dicho conflicto.

5. La comisión de selección elaborará una relación priorizada de las solicitudes elegibles de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación.

6. En el caso de que la suma total de las solicitudes elegibles que obtengan una calificación igual o superior a 7 puntos supere el límite de 4000 € establecido en la base tercera, se concederán ayudas a las solicitudes en orden de prioridad, según el resultado de la evaluación descrita en el apartado anterior, en función de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

7. La comisión elaborará una propuesta a la directora del Departamento, quien resolverá la convocatoria.

8. La resolución de la concesión de la ayuda se publicará dentro de los 30 días siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes en la página web del Departamento. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.

9. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

10. El pago de las ayudas destinadas a subvencionar actividades realizadas antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución. El pago de las ayudas destinadas a subvencionar actividades a realizar con posterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente a la presentación, por parte de los beneficiarios, de toda la documentación justificativa en tiempo y forma según lo establecido en la base quinta, apartado 4. La no presentación en tiempo y forma de toda la documentación preceptiva se entenderá como desistimiento, por parte del beneficiario, a la ayuda concedida.

11. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmQC0		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmQC0			

oficiales de anuncios de esta Universidad. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Causas de reintegro e incompatibilidades

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética.
2. Asimismo, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

NOVENA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
Antonio Mas López

5 de 7

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmQC0		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmQC0			

ANEXO I:

SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Nombre:
Apellidos:
DNI/NIE:
Programa de doctorado: ☐ Doctorado en Ciencias Agrarias y Ambientales ☐ Doctorado en Ciencias de la Salud ☐ Doctorado en Enología Viticultura y Sostenibilidad
Título de la tesis (como figura en la matrícula del doctorado):
Director/a de la tesis:
Fecha de matriculación en el programa de doctorado:
Tipo de actividad para la que solicita la ayuda: - Modalidad A ☐ Modalidad A1 (congreso) ☐ Modalidad A2 (curso de verano) - Modalidad B ☐ Publicación ☐ Estancia ☐ Congreso / reunión científica ☐ Curso de formación
Breve descripción de la actividad (solo si se solicita ayuda dentro de la modalidad B, indicando fechas de celebración):
Coste total de la actividad (solo si se solicita ayuda dentro de la modalidad B. Puede ser superior a 300 €, si bien en ese caso únicamente se optará a una ayuda de 300 €): €
Detalle de los diferentes conceptos que componen el coste total de la actividad (e.g. para un congreso, inscripción, viaje, estancia, etc. Todos estos conceptos deben estar justificados documentalmente):
Declaración responsable de las posibles fuentes de financiación que han cubierto la actividad para la que se solicita la ayuda (e.g. proyectos de investigación, etc., indicando las cantidades sufragadas en cada caso):

6 de 7

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmQC0		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmQC0			



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada. Asimismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

SRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS UNIVERSITARIO S/N. 02071-ALBACETE

7 de 7

ID. DOCUMENTO	0A7i7KmQC0		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		11-06-2021 08:56:05	1623394568890
 0A7i7KmQC0			